

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / MOCONDA PONTA MVB / jsa

0-2792

CAUQUENES. 18 JUL. 2023

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Exento N° 2969 de fecha 28 de Junio de 2023, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo O.C. N° 2047 de fecha 10 de Julio de 2023, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto  $N^\circ$  250 de 2004, Reglamento de la Ley  $N^\circ$  19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir calzado necesario para personas carentes de recursos afectada por inundaciones provocadas por el temporal Decretado en Informe Alfa, según informe social N° 3756.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## DECRETO:

- 1.- Que en virtud de la "Urgencia" y "Emergencia" establecido en la letra c), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numero 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, procédase al trato o contratación directa con el proveedor SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,RUT: 77.129.569-K, por valor que a continuación se detalla: \$ 289.539. Impuesto incluido, para la adquisición de calzado necesario para personas carentes de recursos afectada por inundaciones provocadas por el temporal Decretado en Informe Alfa, según informe social N° 3756.
- 2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para adquirir calzado necesario para personas carentes de recursos afectada por inundaciones provocadas por el temporal Decretado en Informe Alfa, según informe social N° 3756.
- 3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de calzado necesario para personas carentes de recursos afectada por inundaciones provocadas por el temporal Decretado en Informe Alfa, según informe social N° 3756, por el monto de \$ 289.536. Impuesto incluido, con el proveedor SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT: 77.129-569-K, en conformidad a Memo O.C. N° 2047 de fecha 10/07/2023, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: 215-22-02-003 (4-29) "Calzados"
- 6.- Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ARANIS VILCHES

y Rodríguez Domínguez

ALCALDE

## **DISTRIBUCIÓN:**

SECRETARIA

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.

--- OF XBRETTENT SOUR